

PARRAL, 27 Set 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1174 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 6.- Oficio N° 1833 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de los cursos de Educación Técnico Profesional de la especialidad Construcciones Metálicas, que se imparten en el Liceo B – 30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, justifica la contratación de la persona que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **ALEJANDRO ANTONIO GUTIERREZ INOSTROZA**, Técnico Mecánico de Maquinaria Agrícola, R.U.T. N° **12.966.437-1**, quien a contar del **03 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesor de las Asignaturas afines del Área Técnico Profesional en la Especialidad de Construcciones Metálicas, que se imparte en el Liceo B – 30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **15 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional antes individualizado, por la función docente que realizará percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Añótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL BRITTA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

11061000/ARC/AMM/GMF/AF/000001 -

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº Sr. Abogada D.A.E.M.

